

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** 

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

**MARZO 2018** 



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

# **ÍNDICE**

INTRODUCCIÓN	2
MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	2
Capítulo I, Del Objeto;	3
Capítulo II, Ámbito de Aplicación;	3
Capítulo III, Disposiciones Generales;	4
Capítulo IV, Lineamientos Específicos;	4
A. Registro en Cartera.	4
B. Vigencia del Registro en Cartera.	6
C. Emisión del OLI	6
Capítulo V, Interpretación;	7
TRANSITORIOS;	7
ANEXO A, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL	
Documento Análisis Costo Beneficio	8
ANEXO B, GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL	
Documento Justificación Económica	11



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 62 de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto, compete a los Titulares de las Unidades Administrativas identificar los proyectos de inversión que contribuyan al cumplimiento de las metas asignadas, considerando el gasto de capital, el gasto de operación y mantenimiento, y otros gastos asociados.

Atendiendo a la importancia de la inversión en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y con el fin de incrementar la eficiencia en la asignación del gasto público asignado al mismo, se ha determinado utilizar una herramienta informática que permitirá a las Unidades Administrativas la elaboración de una planeación estratégica a corto, mediano y largo plazo, favoreciendo el proceso de inversión.

Para la integración del registro, se ha establecido la necesidad de contar con disposiciones de carácter administrativo en el Instituto para operar el registro en la Cartera de Inversión.

A continuación se expone el desarrollo del proceso de registro en cartera y su aplicación.

# MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.-

- a) Leyes .
  - a.1. Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
  - a.2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- b) Reglamentos.
  - **b.1.** Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- c) Normas.
  - **c.1.** Norma para el Ejercicio del Presupuesto.
- d) Otros.
  - **d.1.** Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

# Capítulo I, Del Objeto.

**Primero.**- Los presentes Lineamientos, tienen por objeto establecer las disposiciones administrativas que deberán observar las Unidades Administrativas (UA) en el Instituto, cuando éstas requieran del registro de Programas y Proyectos de Inversión en Cartera y la emisión de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI).

El registro de programas y proyectos de inversión permitirá llevar a cabo una estrategia de corto, mediano y largo plazo de la inversión institucional, contribuyendo en el ejercicio eficiente de los recursos disponibles, orientando a las Unidades Administrativas a realizar programas y proyectos que permitan atender necesidades institucionales, brindando una infraestructura adecuada que permita mejorar las condiciones del personal del Instituto y favorezca el desarrollo de las actividades de su competencia, contribuyendo así al cumplimiento de las metas asignadas.

La inversión estará orientada a la adquisición y ejecución de:

- a) Terrenos y Edificios;
- b) Maquinaria y Equipo Informático;
- c) Equipo y Mobiliario de Oficinas;
- d) Equipo de Transporte;
- e) Bienes Intangibles, y
- f) Obra Pública.

# Capítulo II, Ámbito de Aplicación.

**Segundo**.- Las disposiciones de los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para los Titulares de las Direcciones Generales, Direcciones Regionales y Coordinaciones Estatales del Instituto que requieran registrar sus Programas y Proyectos de Inversión en Cartera.

Corresponderá a los Titulares de las Áreas de Administración del Instituto y los servidores públicos, que participen en el registro en cartera de Programas y Proyectos de Inversión Institucional y en su operación respectiva, la implementación y cumplimiento de los presentes Lineamientos.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

MES

AÑO

2018

# Capítulo III,

# **Disposiciones Generales.**

**Tercero.**- Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. Instituto: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
- II. Análisis Costo Beneficio: la evaluación de los programas y proyectos de inversión a que se refiere el artículo 34, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- III. Justificación Económica: La justificación económica consistirá en una explicación del problema a resolver o la necesidad que se pretende atender con el programa o proyecto de inversión, y la explicación donde se indiquen las razones por las que la alternativa elegida es la más conveniente;
- IV. Cartera o Cartera de Inversión: Instrumento que permite el registro de proyectos y requerimientos de inversión del Instituto;
- V. **Programas y Proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura;
- VI. Oficio de Liberación de Inversión (OLI): Documento presupuestario mediante el cual se autoriza el gasto de inversión para la adquisición de bienes muebles, inmuebles o intangibles y obra pública, del Capítulo 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto;
- VII. UA: Unidad Administrativa que está obligada a la rendición de cuentas sobre los recursos humanos, materiales y financieros que administra para contribuir al cumplimiento de los programas institucionales, y
- VIII. Tecnologías de Información y Comunicación (TICs): Conjunto integrado por la Infraestructura Tecnológica, así como por los procedimientos y técnicas para procesar, acceder, almacenar, convertir, proteger, recuperar y transmitir Información Electrónica.

# Capítulo IV,

# Lineamientos Específicos.

#### A. Registro en Cartera.-

**Cuarto.-** Corresponderá a la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, a través de su Dirección de Análisis y Control Presupuestal, operar la Cartera de Inversión. Lo anterior es congruente con la atribución que confiere a la Dirección General



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

ECHA DE ACTUALIZACIÓN		)	PÁGINA	۰
MES	AÑO	7	5	
03	2018	Ţ		

Adjunta antes citada, lo dispuesto por la fracción X del artículo 43 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el sentido de integrar el programa de inversión anual autorizado al mismo y dar seguimiento a su ejecución.

**Quinto.-** Para registrar un proyecto en Cartera de Inversión, las Unidades Administrativas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Identificar los Programas y Proyectos de acuerdo a la siguiente clasificación:

PROYECTO		DESCRIPCIÓN			
1.	Renovación de mobiliario y equipo;	Mobiliario y equipo de administración; maquinaria y equipo agropecuario, industrial, de construcción, equipo eléctrico y electrónico; equipo e instrumental médico y de laboratorio; herramientas y refacciones; otros bienes muebles e inmuebles.			
2.	Actualización de la infraestructura informática;	Bienes informáticos, equipo y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.			
3.	Renovación y mantenimiento del parque vehicular;	Vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y administrativos y para la operación de programas públicos.			
4.	Mantenimiento e infraestructura de los inmuebles del Instituto;	Mantenimiento y rehabilitación en bienes propios (Obras públicas)			
5.	Adquisición de inmuebles;	Edificios, locales, terrenos, adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de inmuebles.			
6.	Adquisición de intangibles.	Software, patentes, marcas, derechos, concesiones, franquicias, licencias informáticas e intelectuales, licencias industriales, comerciales y otras, otros activos intangibles.			

La clasificación de programas y proyectos está basada en las partidas de los capítulos 5000 y 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, por lo tanto, el administrador de la Cartera verificará la correcta clasificación de los programas y proyectos en caso de ser errónea, la Unidad Administrativa registrará el Proyecto de Inversión en la clasificación correcta.

Se recomienda registrar proyectos integrales y no compras aisladas de bienes.

En el caso de las Adquisiciones de Intangibles, sólo se registrará una adquisición de software cuando exista el traslado de los derechos de dominio en favor del Instituto.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN		PÁGINA
MES	AÑO	6
03	2018	l,

- **II.** Capturar solicitud de registro, mediante la Cartera de Inversión ubicada en el sitio de *Información Administrativa* de la Intranet institucional, de conformidad con su instructivo de operación.
- III. Adjuntar documento Análisis Costo Beneficio, en el caso de los proyectos cuyo monto sea mayor a 5 millones de pesos, de conformidad con el **ANEXO A** de estos Lineamientos.
- IV. Adjuntar documento Justificación Económica, de aquellos programas y proyectos que su monto no rebase los 5 millones de pesos, de acuerdo al ANEXO B de estos Lineamientos.
- V. Para el caso de Renovación de mobiliario y equipo y Mantenimiento e infraestructura de los inmuebles del Instituto, deberá presentarse Justificación económica, independientemente del monto del proyecto.
- VI. Para el caso de Renovación y mantenimiento del parque vehicular, independientemente del monto del proyecto, deberá presentarse Justificación económica utilizando para la evaluación el cálculo las tablas del Costo Anual Equivalente (CAE).
- VII. Para el caso de bienes considerados en el Instituto como Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC); con relación a los proyectos censales, el área responsable de los proyectos deberá emitir y enviar a la DGAPOP un documento sobre el desempeño de cada una de las inversiones, una vez concluidos los mismos.

# B. Vigencia del Registro en Cartera.-

**Sexto.-** Aquellos programas y proyectos registrados con antigüedad de dos años, contados a partir de la fecha de solicitud y que no hayan sido autorizados los recursos, serán eliminados, si requieren de su autorización deberán realizar un nuevo registro con un Análisis Costo Beneficio actualizado por las y los servidores públicos competentes en las UA del Instituto.

# C. Emisión del Oficio de Liberación de Inversión.-

**Séptimo.-** Con el fin de iniciar el proceso de adquisición u obra pública, la DGAPOP emitirá oficio de suficiencia presupuestal en el que conste la autorización para iniciar el procedimiento de contratación con cargo a las partidas de gasto de los capítulos de gasto



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
MES AÑO 7
2018

5000 o 6000, según corresponda, al cual se acompañará como anexo el listado de los bienes a adquirir o trabajos de obra pública a realizar, indicando los montos estimados de gasto de acuerdo con la información registrada en la Cartera de Inversión, por las UA responsables de identificar las necesidades de inversión, corresponderá a cada UA dar a conocer a la DGAPOP por conducto de la DACP el importe de la obligación de pago generada una vez que sea adjudicado el bien o la obra pública de que se trate, a efecto de que se emita el OLI y la ampliación de recursos correspondiente, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 de la Norma para el Ejercicio del Presupuesto del INEGI.

# Capítulo V, Interpretación.

**Octavo.-** La Dirección General de Administración a través de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, será el área competente para interpretar para efectos administrativos los presentes lineamientos y resolverá las consultas y los casos no previstos en los mismos.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la Normateca Interna del Instituto.

**SEGUNDO.-** Los presentes Lineamientos dejan sin efecto las disposiciones internas que en esta materia se opongan al presente.

Los presentes Lineamientos fueron aprobados por el Director General de Administración, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción II, del artículo 41, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Última Reforma DOF 23-11-2016

Aguascalientes, Ags. 14 de marzo de 2018.

El Director General

Marcos B. González Tejeda



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

MES AÑO 8

2018

# ANEXO A GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

Con el fin de unificar y orientar en la elaboración del documento Análisis Costo Beneficio, las Unidades Administrativas deberán observar las siguientes recomendaciones, únicamente en aquellos programas y proyectos cuyo monto rebase los 5 millones de pesos:

### CONTENIDO

#### 1. RESUMEN EJECUTIVO

Deberá presentar la visión global del proyecto, describiendo brevemente sus aspectos más relevantes. Se explicará en forma concisa, la problemática que se pretende resolver o las necesidades a cubrir; las principales características del proyecto, las razones por las que la alternativa elegida es la más conveniente; el monto de inversión y sus principales componentes, los indicadores de rentabilidad y los riesgos asociados a su ejecución.

#### 2. SITUACIÓN SIN PROYECTO Y POSIBLES SOLUCIONES

En este punto deberá señalarse cuál es la problemática que dio origen al proyecto. Descripción de la situación actual Análisis de la Oferta y Demanda de la situación sin proyecto. Se deberá incluir una estimación de la Oferta, Demanda y, en su caso, precios a lo largo del horizonte de evaluación, explicando su comportamiento y su evolución, señalando la metodología y los supuestos utilizados, así como la justificación de los mismos, y Alternativas de solución. Se deberán describir las alternativas que pudieran resolver la problemática señalada, identificando y explicando sus características técnicas, económicas, así como las razones por las que no fueron seleccionadas.

# 3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

En esta sección se deberán identificar y cuantificar en términos monetarios los costos y beneficios del proyecto, así como el flujo de los mismos a lo largo del horizonte de evaluación, con objeto de mostrar que el proyecto es susceptible de generar, por sí mismo, beneficios netos para el Instituto.

Se deberán presentar los indicadores de rentabilidad que resulten del flujo neto de costos y beneficios del proyecto; así como el cálculo de Valor Presente Neto (VPN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR).



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN

MES
AÑO
2018

PÁGINA
9

Para programas y proyectos mayores a 5 millones de pesos se deberá presentar Valor Presente Neto (VPN) y la Tasa Interna de Retorno (TIR).

Valor Presente Neto (VPN):

$$VPN = \sum_{t=0}^{n} \frac{(B_t - C_t)}{(1+r)^t}$$

#### Donde:

Bt = Beneficios totales en el año t
Ct = Costos totales en el año t
Bt- Ct= Flujo neto en el año t
r = Tasa social de descuento.

n = Número de años del horizonte de evaluación.

t = Año calendario, en donde el año 0 será el del inicio de las erogaciones.

La regla de decisión de este indicador consiste en que si el VPN es positivo, el proyecto es rentable. Por el contrario, un VPN negativo indica que se tendrían pérdidas en caso de llevarlo a cabo y por lo tanto, la realización del proyecto no sería conveniente.

Tasa Interna de Retorno (TIR):

La TIR es el valor de la tasa de descuento que hace que el VPN sea igual a cero.

$$\sum_{t=0}^{n} \frac{(B_t - C_t)}{(1 + TIR)^t} = 0$$

Para el cálculo de los indicadores VPN y TIR se recomienda utilizar las tablas de evaluación que se encuentran en el módulo de Cartera de Inversión.

# Evaluación cualitativa del proyecto de inversión

Si por la naturaleza del proyecto, éste no puede evaluarse de manera cuantitativa a través del VPN, TIR y CAE, éste podrá ser valorado por medio de alguno de los siguientes aspectos:

A) Importancia y alcance del proyecto



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN		PÁGINA
MES	AÑO	10
03	2018	

Aspectos del proyecto de manera objetiva, que aportan a las metas y objetivos del Instituto o mejora las condiciones operativas.

# B) Vinculación con otros proyectos

Describir si el proyecto estará vinculado y en cual aspecto fortalece a otros proyectos Institucionales.

# C) Nivel de urgencia

Cuando los bienes o servicios son determinantes para la seguridad de los bienes e inmuebles del Instituto o atender una contingencia crítica.

### 4. CONCLUSIONES

Exponer de forma clara y precisa los argumentos por los cuales el proyecto debe realizarse.

# 5. FIRMAS

Incluir firma o firmas autógrafas del o los responsables del Proyecto de Inversión y adjuntar el archivo en formato .pdf, en la solicitud de Cartera.



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

MES AÑO 2018

# ANEXO B GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

Con el fin de unificar y orientar en la elaboración del documento Justificación económica, las Unidades Administrativas deberán observar las siguientes recomendaciones, únicamente en aquellos programas y proyectos cuyo monto **no** rebase los 5 millones de pesos:

#### CONTENIDO

#### 1. MONTO TOTAL DE INVERSIÓN Y CALENDARIO DE INVERSIONES

Presentar el monto total de la inversión del proyecto y calendario de inversiones.

#### **CALENDARIO DE INVERSIONES**

EJERCICIO						
CONCEPTO/MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
FLUJO DE EFECTIVO						

#### 2. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

Descripción detallada del problema a resolver con el programa o proyecto de inversión, deberá incluir una descripción del estado de los bienes y equipos que serán sustituidos, señalando su cantidad, antigüedad y estado actual.

# 3. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Se deberán describir las alternativas que pudieran resolver la problemática señalada, identificando y explicando sus características técnicas, económicas, así como las razones por las que no fueron seleccionadas. Y las razones por las que se eligió la solución presentada, siendo ésta la más viable técnica y económicamente.

#### 4. BENEFICIOS ECONÓMICOS

Descripción de los beneficios económicos que traerá consigo la implantación del proyecto.

# 5. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Presentar el cálculo del costo anual equivalente (CAE).



DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
MES AÑO
03 2018

$$CAE = (VPC) \left[ \frac{r(1+r)^m}{(1+r)^m - 1} \right]$$

Donde:

m = Número de años de vida útil del activo.

VPC = Valor presente del costo total del proyecto (monto total de inversión, gastos de operación y mantenimiento y otros gastos asociados).

r = Tasa social de descuento.

La alternativa más conveniente será aquella con el menor CAE. Si la vida útil de los activos bajo las alternativas analizadas es la misma, la comparación entre éstas, se realizará únicamente a través del valor presente de los costos de las alternativas.

Para el cálculo del CAE se recomienda utilizar la tabla de evaluación que se encuentra en el módulo de Cartera de Inversión.

# Evaluación cualitativa del proyecto de inversión

Si por la naturaleza del proyecto, éste no puede evaluarse de manera cuantitativa a través del CAE, éste podrá ser valorado por medio de alguno de los siguientes aspectos:

#### A) Importancia y alcance del proyecto

Aspectos del proyecto de manera objetiva, que aportan a las metas y objetivos del Instituto o mejora las condiciones operativas.

# B) Vinculación con otros proyectos

Describir si el proyecto estará vinculado y en cual aspecto fortalece a otros proyectos Institucionales.

# C) Nivel de urgencia

Cuando los bienes o servicios son determinantes para la seguridad de los bienes e inmuebles del Instituto o atender una contingencia crítica.

# D) Adquisiciones menores

Para satisfacer necesidades para el desempeño de actividades de las UA.

#### 6. FIRMAS

Incluir firma o firmas autógrafas del o los responsables del Proyecto de Inversión y adjuntar el archivo en formato .pdf, en la solicitud de Cartera de Inversión.